VISTO el Expediente EX2017-11949883-APN-DMEYN#MHA del Registro del MINISTERIO DE HACIENDA, los Decretos Nros. 889 de fecha 10 de julio de 2001, 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones, 1.536 de fecha 19 de septiembre de 2008 y sus modificatorios y 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 2 de fecha 6 de agosto de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y 77 de fecha 10 de febrero de 2003 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA, en el marco de las tareas que desarrolla, según lo establecido por la Resolución N° 77 de fecha 10 de febrero de 2003 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, organiza actividades de capacitación dictadas por el personal de esta jurisdicción en base a las necesidades detectadas e incorporadas al Plan Estratégico de Capacitación, oportunamente aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA actualmente dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que mediante el Decreto N° 889 de fecha 10 de julio de 2001 ha sido reestructurado el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el que tiene como finalidad asegurar la articulación del Sistema Nacional de Capacitación dictando normativa específica, y certificar la calidad de las actividades generadas e implementadas en cada uno de los organismos.

Que de acuerdo con la Resolución N° 2 de fecha 6 de agosto de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Coordinador Técnico de Capacitación, deberá planificar y gestionar servicios de capacitación atendiendo a las demandas organizacionales.

Que durante el período comprendido entre el 18 de agosto de 2016 y el 16 de mayo de 2017 se desarrollaron en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA diversas actividades de capacitación.

Que el Departamento Capacitación y Comunicaciones dependiente de la citada Dirección de Carrera y Relaciones Laborales informó que dichas actividades se encuentran finalizadas.

Que, asimismo, la mencionada dependencia verificó el efectivo cumplimiento del dictado de las horas cátedra correspondientes a cada actividad.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el pago de las horas cátedra a los agentes a cargo de los cursos, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.536 de fecha 19 de septiembre de 2008 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de las previsiones contenidas en el Artículo 35, inciso b) del Anexo al Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones.

Por ello,

# EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de las horas cátedra a los agentes que han dictado las actividades de capacitación detalladas en el Anexo (IF-2016-xxxxxxxx-SSAYNP#MH) que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo cumplimiento ha sido verificado por la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado Programa 01, Actividades Centrales – MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.